| | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS | O.C. Institucional Nº 102/2021 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 24 05 | Fecha de Emisión : | 01/10/2021 |
| Entidad: | CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | CD-24005-20-196732 | | |
| ID del Llamado: | 378.315 | Tipo de Procedimiento: | C.D. |
| Descripción del Llamado: Servicio de Internet Movil | | | |
| Proveedor: | Telef. Celular del Paraguay S.A ( TELECEL S.A ) | RUC | 80000519-8 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ITEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de Internet Redundante según Contrato N°12/2020, correspondiente al mes de Octubre /2021 | | | | 1 | 1.295.000 | 1.295.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 1.295.000 |

SON GUARANÍES: Un millon doscientos noventa y cinco mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant N° 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Rodolfo Cañete encargado del Centro Informatico.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 0 | 268 | 30 | 1 | 99 | 18.130.000 |
| | | | | | | Total: | | 18.130.000 | |

| | |
|---|---|
| Cristian González | Lic. Mirna Sosa |
| ENC. ADQ. Y SUMINISTROS | JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO |

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | Lic. Fabiana de Calabrese<br>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

*Caja de Jubilaciones y*

*Pensiones del Personal Municipal*

***Misión***: **"Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"**

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

En la cuidad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 01.. del mes de octubre del año dos mil veintiunos, siendo las 10:30 horas, en las dependencias de la Dirección del Centro Informático, se reúnen el Lic. Rodolfo Cañete en representación de la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal, y el Señor Cesar Pereira representante de la Empresa Proveedora TELECEL S.A., a efectos de recepcionar los Servicios de Internet Redundante según Contrato Nº 12/2020 correspondiente al mes de octubre del año 2021.-

Se da por finalizado el acto siendo las 11:00 horas firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

.....
Lic. Rodolfo Cañete
Enc. Centro Informático

.....
César Pereira
Key Account Manager
Telecel S.A.
Rep. Legal Telecel S.A.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Centro de Informática
Dirección